

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
MAM/rss

SISPAD N° 77318538930

RUT N° xxxx  
JUANA LAURA ACEVEDO ORTIZ.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.

QUILLOTA, 03/05/2018

RES. EX. N°\_77318083965\_/ VISTOS: La solicitud presentada el 17 de Abril del 2018, por doña JUANA LAURA ACEVEDO ORTIZ, RUT N° xxxx, con domicilio Casa Matriz en Pasaje Mataveri N° 1231, Villa Rapa Nui, Quillota, con giro o actividad comercial de Almacén, Fabrica de Pan Productos de Panadería y Pastelería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Pasaje Mataveri N° 1231, Villa Rapa Nui, Quillota, es la que a continuación se individualiza:

| MARCA | MODELO   | SERIE   | CAJA N° | N° FISCAL | RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR |
|-------|----------|---------|---------|-----------|-----------------------------------|
| CASIO | SE-S2000 | 5814279 | 1       | 157871    | EXENTA SII N° 2095 de 25.05.2010  |

2º) Que, según consta en certificado N° 1655 SE-S2000, emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 2095, de 25.05.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- 9.999.999.999.999.999 Se ha inhabilitado la posición RF de la chapa de máquina registradora.
- a) RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; % -; -; +%;

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a JUANA LAURA ACEVEDO ORTIZ, RUT N° xxxxx, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARCIA APABLAZA MUÑOZ  
JEFA DEP. UNIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
Interesado  
Archivo Unidad